

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR ARTISTICO DE LA EMPRESA PÚBLICA “SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.” PERTENECIENTE AL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento, para el estudio, preparación y supervisión de la programación de actividades y eventos culturales en el Palacio de Festivales de Cantabria y espacios vinculados al mismo por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. es decir, la **DIRECCIÓN ARTÍSTICA** de los mismos.

CONDICIONES GENERALES.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., en su condición de entidad perteneciente al sector público autonómico y como entidad gestora, desarrolla una actividad en el Palacio de Festivales de Cantabria, orientada a la difusión de la cultura en todos sus ámbitos, procurando dar a conocer sus diferentes manifestaciones así como sensibilidades del público en general, en atención a facilitar un acercamiento a estas manifestaciones y su conocimiento por el mayor número de personas.

Para desarrollar esta actividad, la Sociedad cuenta con una programación cultural anual de representaciones, actividades y eventos culturales, desarrollada de septiembre a junio de cada año, dividida en dos periodos, el primero, de septiembre a enero, y el segundo, de febrero a junio.

Los servicios que se licitan van dirigidos a ofrecer un soporte técnico adecuado a la hora de determinar o seleccionar los diferentes contenidos que existen en el mercado cultural para llenar esta programación, tomando como referencia los principios generales que deben velar la actividad de la Sociedad, como gestor de un servicio público. Estos servicios se prestarán de forma continuada durante toda la duración del contrato, debiendo mantenerse una relación fluida y un contacto constante con los responsables del contrato.

El contrato tendrá carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Así mismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en el artículo 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria

En la previsión de lo anterior, de acuerdo con las atribuciones que le otorgan el artículo 18.2 de los Estatutos de la sociedad y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de noviembre 2023,

RESUELVO

Convocar el proceso de selección del **DIRECTOR ARTÍSTICO** de la “SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.” mediante relación de carácter mercantil y dependiente de la Presidencia de la Sociedad, con las siguientes funciones:

- Promover y llevar a cabo las iniciativas artísticas y culturales a desarrollar en el Palacio de Festivales de Cantabria en el ámbito de la música y las artes escénicas.
- Elaborar una programación anual de calidad y dirigida a todos los públicos.

- Impulsar y coordinar acciones formativas y complementarias con el objetivo de captar nuevos públicos y fomentar el desarrollo de una masa crítica cultural.
- Planificar y optimizar el uso de los diferentes espacios culturales del Palacio.

PRECIO.-

El precio de los servicios contratados asciende a la suma de 47.190 € IVA e impuestos incluidos, desglosado en 39.000 € de principal y 8.190 € de IVA .

El citado precio engloba todos los conceptos, costes y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del servicio, no siendo susceptible de modificación o incremento.

El mismo será fraccionado en pagos mensuales previa entrega de la correspondiente factura y justificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas.

PLAZO.-

El plazo de ejecución de los servicios objeto del contrato será de UN AÑO, comenzando su duración a contar desde el momento de su firma.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes mínimos;

1. Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea

Podrán también optar:

— El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

— Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

— Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

— Los extranjeros con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos 18 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
4. En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

SEGUNDA. Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto teniendo experiencia en puestos de responsabilidad en empresas públicas o privadas.

TERCERA. Solicitudes

Las solicitudes, conforme Anexo a esta convocatoria, deberán presentarse presencialmente en el registro de la entidad convocante Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, ubicado en el Palacio de Festivales de Cantabria, c/ Gamazo s/n (Santander), en horario de 9:00 a 14:00 horas o por sede electrónica (www.sreecd.es) e irán dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de la entidad. No obstante, también podrán presentarse en las oficinas de Correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general establecido se avise a la sociedad mediante correo electrónico que deberán remitir a la dirección info@sreecd.es acompañando justificante de envío por correo postal.

El plazo máximo de presentación de solicitudes es de siete (7) días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en la página web de la "SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.".

CUARTA. Documentación

Junto con la solicitud se habrá de acompañar, en sobre cerrado.

- a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado
- b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
- c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

QUINTA. Órgano de Valoración.

El órgano de valoración de las solicitudes será designado por el Consejo de Administración y estará compuesto por un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz, pero sin voto. El secretario recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado al Consejo de Administración quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto, a la vista de los méritos alegados y acreditados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

SEXTA. Resolución

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Presidente del Consejo de Administración en base a criterios de idoneidad del candidato. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.
2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia alegada correspondiente al perfil profesional alegado.
3. Corresponderá al presidente del Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato mercantil.

SÉPTIMA

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato mercantil con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.

Santander, a fecha de la firma electrónica

La Presidente del Consejo de Administración

Eva Guillermina Fernández Ortiz

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR ARTISTICO DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

| | |
|---------------------------|--|
| APELLIDOS | |
| NOMBRE | |
| D.N.I | |
| Correo electrónico | |
| Domicilio | |
| Municipio | |
| CP | |
| Provincia | |

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro estado
- Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
- Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

FECHA Y FIRMA

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L. **ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:** Currículums.

FINALIDAD: Gestión de personal de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. **LEGITIMACIÓN:** Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.